

7  
o Apoderados de dho Estado Ecc. Desparese que la referida  
refaccion de m. maxa sea en libra de carne y le sea sufragada  
y a aquel mismo methodo de la del Arzobispado; Con cuyo medio  
se evitan altercadas y disputas con la Junta de Propios y Arren-  
dadores; En estos terminos puede resolver la Ciu. que aquella  
pague dha refaccion de medio en medio año, con certificar  
que presea de los Comisarios de dho Estado Ecc. Y en el caso  
de Arrendar el vitaco Arzobispado de carne, sea con esta obligac.  
y carga; Con lo demas que contiene dho Informe, el que se leyó  
a la letra para inteligencia de este Ayuntamiento; Y  
habiendolo oyo y conferido se conformó con el por venir  
en todo arreglado, además de que viendo justa la pretension  
es muy debido que esta Ciu. atienda a un cuerpo tan respe-  
table y autorizado, como es el Estado Ecc. digno de toda  
veneracion, y por consiguiente de la obediencia y estimacion  
de este Consistorio, y que no se le permita que en sus dho.  
regalías; Y acordó se pare testimonio de esta resolu-  
cion a la Junta de Propios y Arzobispado, para q. en el caso de  
administrar este de la carne, o Arrendarlo, arregle  
las condiciones que correspondan en este particular  
y que se cite en lo rubricado como se sigue que va  
de despache Sibramto y Cione Memorial de Juana Urrales Viuda de Luis  
de Palatin, Canónigo q. ha sido de esta Ciu. solicitando  
el pago de su salario hasta el día diez y ocho de Noviembre  
de Octubre proximo de su fallecimiento; Y el Ayuntamiento

